

Ente fiscalizado: Municipio de Venado, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Venado, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 8,864,766.00
Muestra auditada:	\$ 8,864,766.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

- 1.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno, enteró un total de \$8,864,766.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Venado, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, de los cuales descontó la cantidad de \$116,757.00 por Derechos y Aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales.
- 2.** Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
- 3.** Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$207,250.75, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$207,250.75, sin los intereses correspondientes por su disposición.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Venado, S.L.P., manifestó mediante oficio número DSM/126/09/2019 de fecha 06/09/2019 que presentó documentación justificativa y comprobatoria de los intereses por su disposición.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/126/09/2019 de fecha 06/09/2019, presentó evidencia del depósito de los intereses generados por su disposición, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Registros contables

- 4.** Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018.
- 5.** Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.
- 6.** Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., no dispuso de la documentación que compruebe y justifique el destino de los recursos del FORTAMUN 2018 de pólizas cheque E00299 y E00290 por un importe de \$68,558.19 y \$34,961.48 bajo el concepto de traspasos a Ramo 28 de impuesto sobre la renta retenido por sueldos y salarios y adquisición de terreno para construcción de planta de tratamiento de aguas residuales por un importe de \$200,000.00.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó documentación justificativa y comprobatoria que solvante la observación.

Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$303,519.67 (trescientos tres mil quinientos diecinueve pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias correspondientes, integrados por las erogaciones no comprobadas por el pago de traspasos de ISR retenido y adquisición de terreno; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

7. Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., pagó \$96,048.00, en el proyecto "Adquisición de molinos de nixtamal" registrado con póliza número C00741 de fecha 29/06/2018, sin disponer de la documentación de entrega recepción que justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018, además en inspección física los beneficiarios entrevistados manifestaron haber realizado aportaciones de las cuales no existe evidencia de haber sido ingresadas a las cuentas bancarias del ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó documentación comprobatoria y justificativa que solvete la observación.

Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$96,048.00 (noventa y seis mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuenta bancarias correspondientes, por las erogaciones no comprobadas por el pago de adquisición de molinos de nixtamal; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o con el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

Destino de los recursos

8. Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., destinó \$4,308,130.27, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 49.2% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

9. Al Municipio de Venado, S.L.P., le fueron entregados \$8,864,766.00 del FORTAMUNDF 2018 de los cuales se descontaron \$116,757.00 por Derechos y Aprovechamientos de agua y descargas residuales y durante su administración se generaron intereses por \$1,242.22, tuvo otros ingresos por un importe de \$1.00, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$8,749,252.22. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$8,744,756.36, que representaron el 99.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 0.1% de los recursos del fondo, que equivale a \$4,495.86, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$3,619.74, determinándose un subejercicio de \$876.12.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Venado, S.L.P., manifestó mediante oficio número DSM/133/09/2019 de fecha 06/09/2019 estar tramitando la solicitud de línea de captura para su respectivo reintegro.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., no realizó el reintegro de subejercicio a la Tesorería de la Federación (TESOFE); por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$876.12 (ochocientos setenta y seis pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias correspondientes de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por el pago de subejercicio; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

10. Se verificó que el municipio afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 por un importe de \$116,757.00 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

12. Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

13. Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/125/09/2019 de fecha 06/09/2019 anexó escrito en el que señaló no haber realizado un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal optando por informar las obras y acciones programadas, la ejecución, el seguimiento y conclusión en las reuniones mensuales de consejo de desarrollo social, mediante los portales de MIDS, SFU y mediante página de transparencia del municipio.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/125/09/2019 de fecha 06/09/2019, manifestó no contar con un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitió elaborar un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

14. Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MVS-OP-SK-2018-011	Rehabilitación de relleno sanitario.	486,456.00
2	MVS-OP-FFM-UI-059/2018	Construcción de caseta para la instalación de repetidor y colocación de cámara de video vigilancia de seguridad, en la Localidad del Rebaje, Municipio de Venado S.L.P.	528,264.00
Total			1,014,720.00

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que 2 (dos) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

16. En 2 (dos) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 y MVS-OP-FFM-UI-059/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 y MVS-OP-FFM-UI-059/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el registro estatal único de contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

18. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta contrato de obra.

19. En 1 (una) obra el contrato está debidamente formalizado.

20. En 2 (dos) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con convenio.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 el contrato no está debidamente formalizado.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 el contrato no está debidamente formalizado.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron formalizar debidamente el contrato de obra.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 no cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 no cuentan con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el dictamen técnico para el convenio modificatorio correspondiente.

24. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que 1 (una) obra se encuentra terminada.

25. En 1 (una) obra se presenta finiquito.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

27. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

28. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, por falta de firmas y en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018, se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa y por falta de firmas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de entrega firmada de la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, por falta de firmas y en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018, se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción de manera correcta, ya que no presentan las firmas completas o la obra no se encuentra terminada.

29. La obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 no se encuentra terminada.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio con número: DSM/119/09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018, misma que fue llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que en la obra aún se presentan conceptos pagados y no ejecutados, por lo que persiste la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 no se encuentra terminada.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron constatar que la obra estuviera terminada.

30. En la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa y presenta volúmenes pagados en exceso.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio con número: DSM/120/09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018, misma que fue llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que se desahogan los volúmenes pagados en exceso de la obra, pero aún se presentan conceptos pagados y no ejecutados, por lo que persiste la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra de manera correcta, ya que la obra no se encuentra terminada.

31. En las obras con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 y MVS-OP-FFM-UI-059/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de extinción de derechos de las obras con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 y MVS-OP-FFM-UI-059/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018, se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente por falta de firma del contratista y encontrarse inconclusa.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos de manera correcta, ya que no cuenta con las firmas completas y la obra no se encuentra terminada.

32. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio con número: DSM/121/09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018, misma que fue llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que en la obra aún se presentan conceptos pagados y no ejecutados, por lo que persiste la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos de manera correcta, ya que la obra no se encuentra terminada.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

34. En 2 (dos) obras se cuenta con números generadores de obra.

35. En 2 (dos) obras se cuenta con reporte fotográfico.

36. En 2 (dos) obras se presentan las notas de bitácora.

37. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

38. En 1 (una) obra se presenta las tarjetas de precios unitarios.

39. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011, se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social, pero se considera improcedente, ya que no cuenta con las firmas completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011, se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social, pero se considera improcedente, ya que no cuenta con las firmas completas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación del consejo de desarrollo social de manera correcta, ya que no cuenta con las firmas completas.

40. En las obras con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 y MVS-OP-FFM-UI-059/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 y MVS-OP-FFM-UI-059/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

41. En la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 no se presenta las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Tarjetas de Precios unitarios de la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

42. En las obras con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 y MVS-OP-FFM-UI-059/2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 y MVS-OP-FFM-UI-059/2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

43. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: MVS-OP-SK-2018-011 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

44. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$111,522.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio con número: DSM/122/09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018, misma que fue llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que se ejecutaron parcialmente los conceptos observados posteriormente a la visita de auditoría ordinaria, desahogando un monto de \$53,956.00, persistiendo la observación con un monto de \$57,566.00, por conceptos pagados y no ejecutados.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$57,566.00.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$57,566.00 (Cincuenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

45. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$52,826.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Oficio con número: DSM/123/09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018, misma que fue llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que se ejecutaron parte de los conceptos observados posteriormente a la visita de auditoría ordinaria, por lo que se continúa observando las penas convencionales.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$52,826.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-01-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$52,826.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra en la que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

46. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 presenta volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$42,908.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio con número: DSM/124/09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018, misma que fue llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que se adicionaron módulos fotovoltaicos policristalino 150W y acumuladores 12 Vcd 100Ah, posteriormente a la visita de auditoría ordinaria de la obra, por lo que se desahoga la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

47. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$528,264.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Tarjetas de precios unitarios de la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018, desahogando un monto de \$459,622.00 por faltante de documentación técnica.

No se presenta el desglose los conceptos: "Construcción de zapatas de torre y caseta de telecomunicaciones" y "Acondicionamiento, adecuaciones, ingeniería, insumos y accesorios, por lo que persiste un monto de \$68,642.00, por faltante de documentación técnica.

Derivado del análisis de las tarjetas de precios unitarios presentadas, del concepto denominado: "Amplificador de señal celular de alta potencia. Especial para crear una zona celular en áreas rurales o comunidades alejadas. 95 dB de ganancia, 20 Watts de potencia, 1900 MHz banda de frecuencia. Hasta 5km lineales de cobertura, con accesorios" se comprobó que existen sobrepagos por la cantidad de \$65,176.00.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$68,642.00.

Se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-FFM-UI-059/2018 presentan sobrepagos por la cantidad de \$65,176.00.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$65,176.00 (Sesenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con sobrepagos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

AEFMOD-157-FORTAMUNDF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Venado, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$68,642.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en el contrato de obra pública número: MVS-OP-FFM-UI-059/2018, o en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 21 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 18 restantes generaron: 6 Pliego de Observaciones, 12 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 576,011.79

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 68,642.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Venado, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$8,864,766.00 que representó el 100.0% de los \$8,864,766.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Venado, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga
C.P. Dora Claudia Ledesma Pérez
Arq. Víctor Alfonso Barrón Zavala

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor
Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/ETH/BPF/DLP/VBZ

Versión Pública